Mayo 2020

Sueldos básicos Ley N° 10.471

Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.

Se toma como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 19 en 30hs, del agrupamiento Profesional de la clase A grado III de la Ley N° 10430: **$7.821,07**

Categoría	Asistente 24Hs.	$ 12.670,13
	Asistente 34Hs.	$ 17.949,36
	Asistente 36Hs.	$ 19.005,20
	Asistente 44Hs.	$ 23.228,58
	Asistente 48Hs.	$ 25.340,27
	Agregado 24Hs.	$ 13.420,96
	Agregado 34Hs.	$ 19.013,02
	Agregado 36Hs.	$ 20.131,43
	Agregado 44Hs.	$ 24.605,09
	Agregado 48Hs.	$ 26.841,91
	PH "C" 24Hs.	$ 14.265,63
	PH "C" 34Hs.	$ 20.209,64
	PH "C" 36Hs.	$ 21.398,45
	PH "C" 44Hs.	$ 26.153,66
	PH "C" 48Hs.	$ 28.531,26
	PH "B" 24Hs.	$ 15.016,45
	PH "B" 34Hs.	$ 21.273,31
	PH "B" 36Hs.	$ 22.524,68
	PH "B" 44Hs	$ 27.530,17
	PH "B" 48Hs.	$ 30.032,91
	PH "A" 24Hs.	$ 15.861,13
	PH "A" 34Hs.	$ 22.469,93
	PH "A" 36Hs.	$ 23.791,69
	PH "A" 44Hs.	$ 29.078,74
	PH"A" 48Hs.	$ 31.722,26
	Director Ejecutivo	$ 31.722,26

Observación: **PH** = Profesional de Hospital

Remuneración Creciente por categoría

Vigencia 1° de mayo de 2020, inclusive.

Categoría	Asistente	$ 6.838,10
	Agregado	$ 10.309,54
	PH "C"	$ 13.676,02
	PH "B"	$ 17.147,64
	PH "A"	$ 20.514,12
	Director Ejecutivo	$ 20.514,12

Observación: **PH** = Profesional de Hospital

Remuneración Decreciente por categoría

Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.

Categoría	Asistente	$ 13.201,27
	Agregado	$ 9.925,56
	PH "C"	$ 6.649,80
	PH "B"	$ 5.011,87
	PH "A"	$ 3.374,06
	Director Ejecutivo	$ 3.374,06

Observación: **PH** = Profesional de Hospital

Suma fija por Régimen Horario Decreto 1253/20 art.9° y modificatorios **Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.**		
Régimen Horario	24 horas	$ 352,16
	34 horas	$ 498,15
	36 horas	$ 529,65
	44 horas	$ 647,02
	48 horas	$ 704,28

Suma fija Decreto 1253/20 art. 7° y modificatorios **Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.**	
Valor	$ 64,82

Suma fija Decreto 1253/20 art. 8° y modificatorios **Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.**	
Valor	$ 557,46

Bonificación Personal de Planta (Dto. N° 2265/15 art. 6°) - PORCENTAJES - **Vigencia 1° de enero de 2015, inclusive**		
Personal de planta	% sueldo básico cargo de revista	% sueldo básico cargo de revista
	No remunerativo	Remunerativo
	20%	20%

Bonificación Personal de Guardia (Dto. N° 389/89) - PORCENTAJES - **Vigencia 1° de octubre de 2016, inclusive (Dto. 449/19 art 3°).**		
	% sueldo básico cargo de revista	% sueldo básico cargo de revista
	No remunerativo	Remunerativo
Personal Profesional que desempeñe sus tareas de lunes a viernes (Guardia)		
- 4 guardias mensuales en días laborables:	50%	22%
- 5 guardias mensuales en días laborables:	65%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días laborables y 1 en día no laborable):	55%	22%
- 4 guardias mensuales (2 en días laborables y 2 en días no laborables):	60%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días laborables y 1 en día no laborable):	70%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en sábados, domingos, feriados y/o días no laborables (Guardia).		
- 5 guardias mensuales en días no laborables:	90%	22%
- 4 guardias mensuales en días no laborables:	70%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días no laborables y 1 en día laborable):	65%	22%
- 5 guardias mensuales (2 en días no laborables y 3 en días laborables):	75%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días no laborables y 1 en día laborable):	85%	22%
- 5 guardias mensuales (3 en días no laborables y 2 en días laborables):	80%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias Regionales:		
	60%	22%

Residentes (montos netos o líquidos)

Vigencia 1° de mayo de 2020, inclusive.

60 11 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 1er Nivel	$ 48.880,77
60 12 - CASADO		$ 53.124,54
60 21 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 2do Nivel	$ 48.880,77
60 22 - CASADO		$ 53.124,40
61 11 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 1er Nivel	$ 36.149,56
61 12 - CASADO		$ 40.393,37
61 21 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 2do Nivel	$ 47.466,19
61 22 - CASADO		$ 51.709,92
62 11 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 1er Nivel	$ 40.393,37
62 12 - CASADO		$ 44.636,83
62 21 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 2do Nivel	$ 47.466,19
62 22 - CASADO		$ 51.709,92
63 11 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 1er Nivel	$ 47.466,19
63 12 - CASADO		$ 51.709,92
63 21 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 2do Nivel	$ 47.466,19
63 22 - CASADO		$ 51.709,92
64 11 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 1er Nivel	$ 47.466,19
64 12 - CASADO		$ 51.709,92
64 21 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 2do Nivel	$ 47.466,19
64 22 - CASADO		$ 51.709,92
65 11 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 1er Nivel	$ 47.466,19
65 12 - CASADO		$ 51.709,92
65 21 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 2do Nivel	$ 47.466,19
65 22 - CASADO		$ 51.709,92

(*) Además de estos montos los residentes perciben la **Suma a Cuenta de $4.000** otorgada por Decreto N° 120/20 desde el mes de marzo.

Reemplazos de Guardia

Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.

Día	Hábil	$ 11.102,00
	No hábil	$ 13.298,00

Suma fija Decreto N° 120/20

Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.

Monto	$ 4.000